

5.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 75/04, interpuesto por don José María Clavijo Torres, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don José María Clavijo Torres, recurso núm. 75/04, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 22.12.03, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 23.10.02, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2002/171/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 75/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 195/04, interpuesto por Biomasa del Guadalquivir, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, se ha interpuesto por Biomasa del Guadalquivir, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 195/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 14 de octubre de 2003, recaída en el expediente CO/2003/63/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 195/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 79/04, interpuesto por don Rafael Sánchez Carrión, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cádiz, se ha interpuesto por don Rafael Sánchez Carrión, recurso contencioso-administrativo núm. 79/04, contra las Resoluciones dictadas por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21 de Octubre de 2003, de concesión de gratificaciones por los servicios prestados con motivo de la campaña contra incendios forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 79/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 205/04, interpuesto por don Francisco Peinado Vilchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por don Francisco Peinado Vilchez, recurso contencioso-administrativo núm. 205/04, contra las Resoluciones dictadas por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21 de octubre de 2003, de concesión de gratificaciones por los servicios prestados con motivo de la campaña contra incendios forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 205/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 80/04, interpuesto por don Francisco Javier González Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Javier González Ruiz, Recurso Contencioso-Administrativo núm. 80/04, contra las Resoluciones dictadas por el Delegado Pro-

vincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21 de octubre de 2003, de concesión de gratificaciones por los servicios prestados con motivo de la campaña contra incendios forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 80/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1295/03-S.3.ª, interpuesto por don Manuel Galán Ahumada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Galán Ahumada, recurso núm. 1295/03-S.3.ª, contra la Orden de 5.7.03, de la Consejera de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde del monte «Cinchado y Pilar de la Brama», código de la Junta de Andalucía CA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma y sito en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1295/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.